



SECRETARIA: Roldanillo, 08 de julio de 2022. A Despacho de la señora Juez informando que se aportó el certificado de tradición del inmueble objeto de usucapión, en donde figura el registro de la demanda e igualmente se observa que existe un acreedor hipotecario. Sírvase proveer.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo (Valle), ocho (08) de julio de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 76-622-40-03-001-2021-00135-00
Proceso: Verbal de Pertenencia
Demandante: Ana Milena Andrade Palomino
Demandados: Herederos determinados e indeterminados de María Teresa Espinosa de Andrade y Personas Indeterminadas
Auto: 1080

Como quiera que la parte actora acreditó la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria 380-21855 y aportó las fotografías de la valla, se ordenará la inclusión del contenido de la valla en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia.

De otro ángulo, dado que en el certificado de tradición del inmueble inscrito con matrícula inmobiliaria 380-21855 obra en la anotación 2 una hipoteca constituía por la señora María Teresa Espinosa vda. de Andrade a favor de Eustorgio Albán, constituida mediante Escritura Pública No.405 del 11 de julio de 1947 de la Notaría de Roldanillo, la cual continúa vigente, se impone dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 375-5 del CGP citándose a dicho acreedor al proceso.

En virtud y mérito, el Juzgado

R E S U E L V E

PRIMERO: ORDENAR la inclusión del contenido de la valla en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia. Procédase por secretaría.

SEGUNDO: ORDENAR la citación del señor Eustorgio Albán en calidad de acreedor hipotecario.

TERCERO: REQUERIR a la parte actora para que suministre la dirección de notificaciones del aludido acreedor hipotecario y para que proceda a su notificación conforme los postulados del artículo 291 y s.s. del CGP ó artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.



NOTIFIQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, 11 DE JULIO DE 2022 Notificado por
Anotación en Estado de la misma fecha.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **785e4db26add90d2347d924747fb984b9ca7239197270009e2e4a96bb26c8e74**

Documento generado en 08/07/2022 03:40:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>